



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 371 DE 2023

08 de junio de 2.023

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2, que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, la Ley 1170 del 2007 contempla la promoción de las salas teatrales en su artículo 4, al disponer; “Gozarán de expresa y preferente apoyo y atención para el desarrollo de sus actividades las salas teatrales, con capacidad de hasta 700 sillas que tengan la

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como así mismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas y manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo”.

4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, la Ordenanza 012 del 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, y que dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
6. Que, la referida convocatoria se enfoca en los conceptos de la cadena de valor cultural asociados a la creación, producción y circulación de los productos artísticos propios de las Salas de Teatro.
7. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
8. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 195 de 2023 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DE

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023, como una estrategia orientada a fortalecer eventos artísticos y culturales de los municipios de Antioquia mediante la asignación de estímulos.

9. Que, el día 17 de abril de 2023 a las 5:00 p. m. cerró la referida convocatoria con veinte (20) propuestas registradas para participar, tal como consta en el “listado de propuestas inscritas” publicado en el aplicativo web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
10. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publicó el “informe de verificación de requisitos administrativos y técnicos” el día 25 de abril de 2023, con el siguiente resultado:

**PROPUESTAS PRESENTADAS:** VEINTE (20) PROPUESTAS.  
**PROPUESTAS HABILITADAS:** UNA (01) PROPUESTA.  
**PROPUESTAS POR SUBSANAR:** DIECIOCHO (18) PROPUESTAS.  
**PROPUESTAS RECHAZADAS:** UNA (01) PROPUESTA.

De dicho informe se da traslado a los participantes por el término de once (11) días hábiles (Aviso Modificatorio Nro. 1 y 2) para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

11. Que, una vez vencido este tiempo, el día 15 de mayo de 2023 fue publicado el “listado final de verificación de requisitos administrativos y técnicos”, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:

**PROPUESTAS HABILITADAS:** QUINCE (15) PROPUESTAS.  
**PROPUESTAS RECHAZADAS:** CINCO (05) PROPUESTAS.

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de un (1) día hábil para que presentaran observaciones. En efecto se recibe una observación, que lleva a ampliar el termino para publicar el “informe final de verificación de requisitos administrativos y técnicos”, puesto que requería mayor tiempo para ser revisada. Una vez cumplido el termino definido en el Aviso Modificatorio Nro. 3, el 23 de mayo de 2023 se publica la “modificación Nro. 1 al informe final de verificación de requisitos administrativos y técnicos”, el cual dispone:

**PROPUESTAS HABILITADAS:** TRECE (13) PROPUESTAS.  
**PROPUESTAS RECHAZADAS:** SIETE (07) PROPUESTAS.

El informe dio traslado por el término de un (1) día hábil a los participantes para que presentaran sus observaciones, y en consecuencia tres (3) participantes expusieron su observación frente al informe, las cuales fueron revisadas y contestadas en debida forma y en los términos del cronograma. Sin que cambiara los resultados de la “modificación Nro. 1 al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos”.

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

12. Que, las trece (13) propuestas habilitadas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras que siete (07) fueron rechazadas al no cumplir con requisitos administrativos o técnicos de participación.
13. Que, mediante la Resolución Nro. 331 de 2023, publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.
14. Que, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del “informe final de evaluación técnica” publicado el 07 de junio de 2023 en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.
15. Que, los recursos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023, por QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$540.000.000), se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 149 del 27 de marzo de 2.023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
142	TEATRO TESPYS, UNA CASA CON VIDA CULTURAL 2023	TEATRO TESPYS CORPORACIÓN CULTURAL	100,00	\$ 30.000.000
28	POR UN CAMPO MINADO DE ARTE, PROGRAMACION ARTISTICA EN PANDORA CENTRO AGROCULTURAL	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL HÉRMETUS	97,00	\$ 30.000.000
107	SALA DE TEATRO FARZANTES: UN LUGAR PARA LAS ARTES VIVAS	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO FARZANTES	97,00	\$ 30.000.000
56	SALA SAMUEL BERNAL – UNIDAD CULTURAL SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA EN ALIANZA CON TEATRO BITÁCORAS	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA	96,00	\$ 30.000.000

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
54	SOÑAR EL ARTE EN MEDIO DEL CAFETAL 2023	CORPORACIÓN CULTURAL CASA DEL SOL	95,00	\$ 30.000.000
76	TEATRO ESCENA3, UN ESCENARIO PARA LA MEMORIA	CORPORACIÓN TEATRO ESCENA3	91,67	\$ 30.000.000
171	TEATRO COMUNITARIO CAMALEÓN DE URABÁ	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	89,00	\$ 20.400.000
154	SALA INMIGRANTES TEATRO, CON UN EQUIPAJE LLENO DE HISTORIAS	CORPORACIÓN INMIGRANTES TEATRO	88,67	\$ 30.000.000
84	TECOC CASA TEATRO, UN LUGAR PARA LA VIDA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA (TECOC)	86,67	\$ 30.000.000
25	ESPACIOS DE VIDA, ESCENARIOS DE CREACIÓN 2023	ASOCIACIÓN TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	85,33	\$ 30.000.000
60	SALA DE TEATRO ACORDES "UN AVE FÉNIX"	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	85,00	\$ 30.000.000
101	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "EL ARTE EN LA MONTAÑA" 2023	CORPORACIÓN LA TARTANA	85,00	\$ 30.000.000
61	"MOOAWY" ARTE EN EL BOSQUE	CORPORACION COMPAÑIA ARTISTICA POLICHINELA	81,33	\$ 30.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los beneficiarios serán contactados por el área de convocatorias, una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para manifestar su voluntad y hacer llegar vía correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co), su aceptación. De igual forma deberán remitir junto con la aceptación los documentos relacionados en el numeral 4.2. "Documentos administrativos en caso de ser ganador".

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
Documento/Descripción	Insustana ble	Subsana ble
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT</b> actualizado Copia del Registro Único Tributario <b>RUT debidamente actualizado</b> , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2023, condición que se verificará en la fecha que aparece en la parte inferior derecha del documento (fecha generación documento PDF).		<b>X</b>
<b>FORMATO NRO. 2.</b> Relación de participantes, autorización de menores de edad, y declaración de residencia, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito		<b>X</b>

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
Documento/Descripción	Insubsana ble	Subsana ble
por los respectivos padres o acudientes. <b>El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es ganador.</b>		

**ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO.** De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una “Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales” a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los recursos correspondientes a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 159.600.000) no entregados en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 2023 soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 149 del 27 de marzo de 2023, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

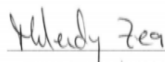
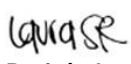

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los ocho (8) días del mes de junio de 2.023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJIA**  
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 <b>Proyectó: Sandra Mileidy Zea</b> Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 <b>Revisó: Laura Sofia Suarez</b> Contratista - Apoyo Jurídico	 <b>Aprobó: Juan David Mejia Mejia</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------